



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, tres (3) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2014 00280 00**

Demandante: CARLOS ARTURO VITOLA

Demandado: FISCALÍA 084 ESPECIALIZADA UNHN Y DH PROYECTO OIT DE
CARTAGENA

Medio de control: HABEAS CORPUS

AUTO

Vista la nota secretarial que obra a folio 199 del cuaderno principal, se dispone:

1°.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 21 de octubre de 2014, mediante la cual se decidió confirmar el de dieciocho (18) de octubre de dos mil catorce (2014), mediante el cual se negó el habeas corpus invocado por CARLOS ARTURO VITOLA HERRERA, en nombre del señor JUAN CARLOS VITOLA HERRERA.

2°.- Por Secretaría y cumplido lo anterior, procédase con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ